

1815, por fallecimiento del Sr. Artazo, ocurrido en el día anterior; y, á su vez, el Coronel de Ingenieros,

**Don Juan José de León,**

se hizo cargo de la Tenencia de Rey, el mismo día.

(2) Parecía duradera la tranquilidad que había dado á la Colonia el triunfo sobre los partidarios de la Constitución, consolidándose la autoridad real, no sin vislumbrarse remotas esperanzas de una nueva reacción.

(3) En España, los agitadores del liberalismo no habían desmayado y continuaban fomentando la opinión y desplegando sus trabajos en el seno de las sociedades secretas.

(4) En el Virreinato ardía la llama de la insurrección, sin que las alternativas de aquella obstinada lucha introdujeran el desaliento en las filas de los insurgentes, entre los que ocupaba un primer lugar el yucateco Don ANDRÉS QUINTANA ROO, hijo de Don José Matías Quintana—uno de los fundadores del partido sanjuanista y diputado por Campeche en la Diputación Provincial—y de la Señora Doña María Ana Roo, quién había demostrado ser la digna esposa y madre de los próceres de las libertades públicas.

(5) Esta matrona, como ofrenda de patriotismo, contribuyó á costear, con otras, la inscripción, *Plaza de la Constitución*, que fué colocada en la plaza principal de Mérida, haciendo la letra C, de metal, guarnecida de los brillantes de un valioso brazalete de que se despojó con este objeto.

(6) Y, para que la consorte del hijo ilustre fuera la digna compañera que le alentara en la vida azarosa, compartiendo las penalidades y la gloria del triunfo, la heroína LEONA VICARIO fué la esposa del patricio yucateco Andrés Quintana Roo.

(7) Recobraron la libertad [1817] los presbíteros Velázquez y Jiménez Solís, y los Sres. Quintana, Zavala y Bates; éstos regresaron á Mérida sin desistir de los propósitos de sus trabajos en pro de la Constitución, y de los insurgentes que luchaban contra los realistas españoles.

(8) Siguiendo la táctica de los liberales de España, emprendieron sus trabajos iniciándose en las logias que organizaron algunos expatriados constitucionales embarcados

en la fragata española, *Ifigenia*, que naufragó á la entrada del puerto de Campeche, y cuyos pasajeros y tripulantes pudieron salvarse ganando la playa de San Román.

(9) Sin embargo de que no todos los constitucionales se afiliaron á la masonería; y de que, por lo contrario, algunos rutineros ingresaron á las logias, la masonería fué en Yucatán lo que en el Reino: el poderoso ariete que nuevamente conmovió el trono de Fernando VII, quien abrigaba la confianza de pasar á su sucesor el trono de San Fernando, libre de las usurpaciones y atentados, como juzgó de las disposiciones de las Cortes legisladoras.

Abandonemos por un momento la situación azarosa en que se debatía la Madre España, para la referencia de un acontecimiento en Campeche, de gran importancia, como que fué poderoso impulso para su progreso intelectual y político, ya harto reclamado por la época: la imprenta. Y fué (10) de Enero á Febrero de 1818, cuando el Sr. Don José María Corrales trajo, y estableció, una de las existentes en Mérida.

Dada la demora en introducirse la imprenta en esta localidad, ¿habrá que aceptar “que mientras que en Campeche á nadie le ocurrió la idea de pedir una sola imprenta, en Mérida existían dos ó tres, que funcionaban con actividad . . . . .?” [1]

(11) La deducción no es exacta, por más que—de la lectura de las líneas anteriores—así lo parezca, como pasamos á demostrar.

Por la justicia que merecen nuestros patriotas y cultos antecesores, hagamos constar que Campeche hubiera participado, simultáneamente que Mérida, de los grandes beneficios que la imprenta impartió al adelanto universal, al no haberlo impedido las insuperables dificultades que se pulsaron al realizar el proyecto, al mismo tiempo que el célebre liberal Don Francisco Bates [1813] importaba en Mérida la primera imprenta.

[1] Eligio Ancona. “Historia de Yucatán”, pág. 131. Tomo 3-2ª edición.

(12) Cabe el honor de la iniciativa al Sr. Don Juan Francisco Romay; y el de la cooperación, al H. Ayuntamiento de 1813, del que fué digno miembro el Sr. Romay.\*

(13) En los comienzos del año de 1813, el regidor Don Juan Francisco Romay, presentó en cabildo la iniciativa de establecer una imprenta, con la proposición de abrir una colecta entre los mismos ediles para satisfacer el costo de la obra.

(14) Acogidas estas proposiciones, se procedió á la colecta que produjo mil doscientos ochenta pesos; setecientos seis, entre los vecinos, más otras concesiones de dos concejales, para la instalación.

(15) Desgraciadamente fueron infructuosas todas las gestiones que hizo el Sr. Romay para la compra de una imprenta, á lo que fué facultado por el H. Cuerpo. Por distintos motivos no pudo conseguir una de las que pidió á Veracruz, Nueva Orleans, Habana é isla de Mayorca; y el precio de la que fué propuesta de Madrid, excedía en mucho de la cantidad que pudo reunirse.

(16) Ante este impedimento, la Corporación Municipal acordó aplazar la realización del proyecto y hacer devolución de lo recaudado. La imposibilidad en el esfuerzo no destruye el mérito de la concepción, ni el honor de la iniciativa.

Muy transitorio fué el período de fusión que se forjó Fernando VII, respecto á la estabilidad de las omnímodas y tradicionales facultades de la corona que ceñía.

(17) Interrumpió esta confianza y tranquilidad [1.º de Enero de 1820] el pronunciamiento de los escuadrones destinados á América, con los que proclamó el comandante Riego el restablecimiento de la Constitución de Cádiz.

(18) Fernando VII, impotente para oponerse al pronunciamiento de Riego, se vió obligado á restablecer la Constitución [Marzo 9 de 1820], noticia que llenó de estupor á los rutineros é hizo cobrar nuevos alientos á los liberales de Mérida.

\* Apéndice, N.º 10.

(19) La primera determinación fué reorganizar el club *sanjuanista*, á lo que accedió el padre Velázquez, no sin la repugnancia que le causaba la transformación que había sufrido: transformación que fué acentuándose más adelante. En esta época ingresaron á este club, Don Mariano Carrillo y Alborno, el cura Villegas-exaltado rutinero-y el lector González, que había sido maestro de Filosofía en el Colegio de San José de Campeche.

Como era consiguiente, se reanudó la lucha ostensible. (20) El antiguo Teniente de Rey de Campeche, que desempeñaba el gobierno de la Provincia desde el fallecimiento de Artazo, vacilaba en prestar el nuevo juramento á la Constitución restablecida por decreto de 9 de Marzo de 1820, porque le inspiraba la misma repulsión que á su antecesor, y que al rey que la restableció. Y bajo ese dominio estaba el entonces Teniente de Rey, Sr. de León.

(21) La indecisión del Sr. Castro en imponer la observancia de la Constitución, obligó á los *sanjuanistas* á mudar el teatro de acción de sus trabajos encaminados á este objeto, y tal, fué la ciudad de Campeche, donde las circunstancias eran más propicias para los propagandistas de la Constitución.

(22) Los náufragos de la "Ifigenia" que permanecieron en el puerto, fundaron las primeras logias que fueron el centro laborante de los liberales, en oposición de los rutineros, la cual agrupación la formaban el cura, el vicario y los regidores perpetuos, teniendo por jefe, al brigadier D. Juan José de León, segundo cabo de la Provincia y Teniente de Rey, y, por ende, jefe militar de la plaza de Campeche.

(23) Don Lorenzo de Zavalá y Don Mariano Carrillo y Alborno se trasladaron á Campeche y celebraron una conferencia secreta con los directores de la agrupación doceañista, en la cual conferencia acordaron la combinación de los acontecimientos que luego se sucedieron con el éxito deseado.

(24) En 7 de Mayo de 1820 llegó al puerto la goleta *Peruana*, portadora de correspondencia que ratificaba, sin lugar á duda, el restablecimiento de la Constitución de Cádiz.

Esta noticia fué celebrada con demostraciones de regocijo público, á las que no se opuso el Teniente de Rey porque se creyó impotente para contrarrestar la opinión que le era tan adversa. A la celebración de la noticia siguió la solicitud de que el Teniente de Rey reuniera el Cabildo para prestar el juramento á la Constitución, á lo que se negó este funcionario, no obstante que la solicitud fué hecha con empeño por Don José María León, hijo del Teniente de Rey, que militaba en las filas de los liberales; esto es, en oposición á las que acaudillaba su padre.

(25) El Teniente de Rey, para calmar la excitación pública, fingiendo acceder á las exigencias de la multitud que ocupaba la plaza principal, reunió el Cabildo que celebró su sesión sin haber hecho referencia al decreto que restablecía la Constitución. El engaño del Sr. León exacerbó los ánimos y aumentó la agrupación tumultuaria que á gritos pedía el juramento de la Constitución. Se vió de tal modo apremiado por esta exigencia pública, y por las insistentes observaciones de su hijo, que en la tarde de ese día [8 de Mayo de 1820] convocó á una junta general á los capitulares y demás funcionarios. El Teniente de Rey, que presidía la discusión, se esforzó en combatir la opinión del juramento, exponiendo que en ello cumplía órdenes del Capitán General. Sólo el Vicario, Don Diego Solís y el cura, Don Benigno Canto apoyaron al Sr. Juan José de León, contra quienes se levantaron los votos de los demás asistentes llegándose al acuerdo de que fuera juramentada la restablecida Constitución de Cádiz. La hora avanzada fué un pretexto que tomó la exigua minoría para aplazar, y, acaso, festinar, el cumplimiento del acuerdo; pero esta última tentativa también fué desechada por el Síndico D. José María León [hijo del Teniente de Rey] y los diputados del Comercio, D. Pedro Manuel de Regil y D. Juan Bautista de Arrigunaga, quienes—secundados por el numeroso pueblo espectador—manifestaron que no debía diferirse el cumplimiento de lo ya acordado; por lo que, se procedió á la jura con la fórmula prescrita.

(26) El Vicario Solís abandonó la sesión sin prestar el

juramento; y al hacerlo el cura Benigno Canto, antepuso á su firma: *á la fuerza*.

No pasó inadvertida esta lacónica, pero expresiva protesta del cura Canto. (27) Impuesto el Rey de esta protesta, ordenó al Capitán General le diera explicaciones sobre el motivo de ella y del significado de las frases.

(28) El Ayuntamiento informó de que no se había ejercido, en el cura Canto, coacción alguna que le arrancara tal protesta; y, que en las frases de la antefirma, quiso decir que el juramento era contrario á su opinión, la que no podía contrarrestar con la de la gran mayoría que lo acordó.

(29) Con repiques en los templos y salvas de la artillería de los baluartes, celebró Campeche el restablecimiento de la Constitución y del Ayuntamiento Constitucional de 1814, que quedó cesante por el golpe de Estado de Fernando VII. En 24 de Junio fué la solemne promulgación.\*

El Ayuntamiento constitucional quedó instalado [Mayo 9] al siguiente día del juramento, bajo la presidencia del Sr. Juan José de Lavalle.

(30) Desconcertado Castro y Araos por los acontecimientos de Campeche, y más, por el apoyo que les prestó la guarnición; y temiendo por otra parte, que estos conatos de rebelión se repitieran en la capital, donde tan poderoso era el partido constitucional, se resignó á reconocer en toda la Provincia el imperio de la Constitución. Juramentada en Mérida, [Mayo 13] también quedaron instalados el Ayuntamiento constitucional de 1814, y la Diputación Provincial; al mismo tiempo que fué restablecida la denominación de

#### Capitán General, Jefe Superior Político, é Intendente,

al Ejecutivo, como suprema autoridad de los tres ramos: militar, administrativo y hacienda; como también, de nuevo fueron llamadas *Plaza de la Constitución*, las principales de cada población.

\* Apéndice, N.º 11.

Al reinstalarse [Mayo 29] la Diputación Provincial, prestó el juramento el Sr. José Matías Quintana, diputado por Campeche, como suplente del Sr. Andrés de Ibarra y Montero, que ya había fallecido.

La agrupación constitucional apreció en la vigencia del Código de Cádiz la conquista del medio para sus futuras labores, y no la realización de su único ideal.

(31) Detenerse en el triunfo del momento, no era satisfacer en toda su amplitud la combinación de los centros liberales de Mérida y Campeche, los que, lejos de aquellos desahogos é injustas represalias de los rutineros al celebrar el golpe de Estado de Valencia, tendieron á cambios radicales, eliminando personalidades que, por enemigos jurados de la Constitución, no podían ser los guardianes de ella, ni los celosos ejecutores de sus liberales disposiciones.

(32) Poniendo en juego intrigas hábilmente ejecutadas, lograron despojar á Castro y Araos, y á León de los puestos que respectivamente desempeñaban en Mérida y Campeche.

(33) Las intrigas para descartar á Castro y Araos, y, por consiguiente á León—á quien, como Teniente de Rey, le incumbía reemplazar al Jefe Supremo de la Colonia—tenían lugar en el seno de la Diputación Provincial, cuyas curules eran ocupadas en su mayor parte por los miembros de la "Confederación Patriótica", por lo que sólo se levantó la voz del cura D. Diego O'Horán en defensa del que era blanco de aquella combinación. Pero Castro y Araos—como su antecesor Artazo—sucumbió en aquella lucha en que había guardado la pasividad consiguiente á su edad octogenaria y valetudinaria salud, que ya tan cerca le tenían de la tumba, que, habiendo dimitido de sus encargos en 8 de Junio de 1820, falleció el 1.º de Agosto inmediato.

(34) El diputado por Campeche, al dar cuenta de este acontecimiento, al Ayuntamiento de sus representados, le informó de una comunicación del Teniente de Rey al Capitán General, en la que aquel revelaba su aversión por el regimen constitucional, hasta hacer alarde de los desaires que, él [el referido funcionario, Sr. León,] infirió al Sr.

Juan José de Lavalle, al tomar posesión del cargo de re- Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional.

Leída en sesión de la Diputación Provincial la nota del Teniente de Rey, el diputado Quintana objetó que las expresiones del Sr. León demostraban, á ojos vistas, que no reconocía *más soberanía ni más ley* que las órdenes del Capitán General. Y, como también el diputado Quintana fuera interpelado, porque el Ayuntamiento de Campeche no se había dirigido á la Diputación de la Provincia, en nota oficial, replicó: *que el Ayuntamiento de Campeche no era rutinario, ni sujeto á fórmulas, cuando por su diputado representaba personalmente.*

(35) El Coronel de ingenieros,

DON MARIANO CARRILLO Y ALBORNOZ,

se hizo cargo del mando militar; el primer alcalde de Mérida,

DON BASILIO MARÍA DE ARGÁIZ,

de la Jefatura Política; y de la intendencia, el Oficial Real,

DON PEDRO BOLIO Y TORRECILLAS.

Carrillo depuso á Don Juan José de León, y nombró segundo cabo de la Provincia, al Comandante de artillería de la plaza de Campeche, Don Hilario Artacho, cuya aquiescencia la obtuvo el capitán de ingenieros Don José Segundo Carvajal y Cavero, comisionado por el club liberal, como el más apropiado para el caso, por las circunstancias de que era ex-discípulo, buen amigo y subordinado de Carrillo. Don José María León impuso á su padre de que había sido despojado de su encargo; noticia que sorprendió al anciano Teniente de Rey.

(36) Don Juan José de León vió confirmada la noticia al mismo tiempo que la recibía de su hijo; pues á las diez de la noche del 11 de Junio, dos regidores y un procurador del Ayuntamiento se presentaron al Teniente de Rey, invitándole á la sesión extraordinaria á que entraba el Cuerpo á esa hora, con asistencia de todas las autoridades. Asistió; y al imponerse del despojo de su alta investidura, manifestó su acatamiento, no sin la protesta de justificarse ante la Diputación Provincial y ante la Corte.

(37) Los liberales de Mérida y Campeche procedieron de perfecto acuerdo, á la trama urdida de antemano.

Dos dragones llegaron á Campeche el 11 de Junio, portadores de pliegos que recibieron de Carrillo y Albornoz y que pusieron en manos del capitán de ingenieros, Don José Segundo Carvajal, quien, á su vez, encargó de la distribución de ciertos pliegos á su ayudante, el alferez de fragata, Don Pedro de Baranda, de quien recibió León el que á él iba dirigido. Por ende, cuando el Teniente de Rey se impuso de su destitución, ya estaban en sus puestos los nuevos comandantes de la guarnición de la plaza.

El Teniente Coronel y Comandante de artillería de la plaza,

**Don Hilario Artacho,**

entró, el día 12, en funciones de Teniente de Rey y 2.º cabo de la Provincia.

A estos triunfos, la agrupación militante cambió de nombre. (38) Acentuado el nuevo carácter de la *Junta Sanjuanista*, al abarcar un programa más amplio de colaboración política, á moción de su fundador el padre Velázquez, perdió su primitivo nombre que fué sustituido por el de *Asociación ó Confederación Patriótica*.

Pero, en el ejercicio de la autoridad apareció la desavenencia engendrada por afecciones personales y políticas.

(39) Don Basilio de Argáiz fué depuesto y sustituido por

**DON JUAN RIVAS VÉRTIZ,**

identificado con Carrillo y Albornoz, autor de la combinación política que produjo este cambio que sancionó la Diputación Provincial.

(40) En la sesión [21 de Junio] en que se acordó la destitución del Sr. Argáiz, el diputado por Campeche disintió de la mayoría y, fué tan enérgico como en la discusión del día 8. Pretendió desechar el asunto propuesto á discusión y combatió con razones legales la destitución de Argáiz y el nombramiento de Rivas Vértiz; y, resuelto el punto en sentido contrario, el Sr. Quintana protestó de nulidad el acuerdo tomado y dió cuenta al Ayuntamiento de

Campeche. Esta Corporación contestó á su diputado: "que se reconocía el nombramiento de Jefe Superior Político, en el Sr. Coronel Rivas, en obsequio del buen orden; *pero sin perjuicio de sus protestas.*"

(41) Poco antes de terminar la representación del Sr. Quintana, solicitó y obtuvo que la ciudad de Campeche enviara un diputado á la Diputación Provincial.

(42) En medio de aquella agitación pública tuvo lugar [Agosto de 1820] la elección á las Cortes españolas, y los electos nombraron á los que debían integrar la Diputación Provincial.

(43) Fueron electos diputados á las Cortes: Don Lorenzo de Zavala, Don Manuel López Constante, Don Manuel García Sosa, Don Domingo Fajardo, Don Manuel José Milanés, Don Nicolás Campiña, Don Pedro Sainz de Baranda, Don Miguel Duque de Estrada y Don José Basilio Guerra. Estos tres últimos eran hijos de Campeche; y el Sr. Campiña, español y vecino de esta ciudad, y, á la sazón, regidor del H. Ayuntamiento.

La representación de Campeche en el seno de la Diputación Provincial, fué confiada á los Sres. Pedro Manuel de Regil y Solano y Pablo Lanz y Marentes; propietario y suplente, respectivamente.

El Ayuntamiento de Campeche felicitó en significativa forma á los electos, concretándose á los Sres. Campiña, Regil y Lanz, acaso por que los otros ilustres conterráneos estaban ausentes de la ciudad.

Puesta en vigor la Constitución, no tardaron en presentarse las dificultades consiguientes á la práctica de los preceptos constitucionales, incompatibles con los considerados derechos de clases que habían ejercido decidido dominio.

(44) Suscitada nuevamente la suspensión del pago de obvenciones, los franciscanos se encartaron con Carrillo y Albornoz y Rivas y Vértiz, á quienes quisieron destituir en una maquinación tramada por los frailes Lanuza y el lector González, de acuerdo con algunos funcionarios públicos de significación política.

Pero (45) fracasó el proyecto, porque Carrillo y Rivas,

lejos de guardar una actitud pasiva ó prudente que hubiera permitido al Ayuntamiento y Diputación decretar su despojo-como estaba acordado-tomaron la medida extrema de disolver la agrupación tumultuaria que ocupaba la plaza principal de Mérida, en actitud amenazadora. Y así fué: el tumulto se disolvió desde que Carrillo situó varias piezas de artillería abocadas á los lugares ocupados por los sediciosos.

Para hacer duradero el triunfo, Carrillo y Rivas procuraron deshacerse de sus enemigos. (46) Sofocada en su cuna la sedición, fué removido el personal del Ayuntamiento, con excepción del alcalde Manuel José Milanés; y, al momento, fueron reducidos á prisión los principales comprometidos: entre ellos, Don Lorenzo de Zavala y Don Manuel García Sosa, á quienes, después, se les hizo salir violentamente, de Mérida, con el pretexto de que debían pasar á la Metrópoli, como diputados á las Cortes.

(47) En esa turbulenta sesión de la Diputación Provincial y del H. Ayuntamiento de la Capital [Octubre 3], el diputado por Campeche, Sr. Pedro Manuel de Regil-ajeno al asunto político que se ventilaba-se esforzó en moderar la vehemencia de los contrincantes, exhortándolos á una discusión razonada y serena.

El Ayuntamiento de Campeche aprobó los procedimientos de Rivas Vértiz; y, para apoyarlo aquí, en el caso de una nueva tentativa, acordó aumentar la guaruición de la plaza y pedir el confinamiento de D. Juan José de León.

Frase imprudentemente vertida por algún concejal campechano, autorizó la versión de que el Ayuntamiento de Campeche había puesto á precio la vida de Don Lorenzo de Zavala. El diputado Regil rechazó este cargo, y el Ayuntamiento explicó el origen del comentario.

Estas desavenencias nacidas con los primeros triunfos, nos llevan á la triste reflexión (48) que, desde que la libertad permitió el ejercicio de los derechos de que estuvo privado el pueblo yucateco, éstos engendraron las bastardas aspiraciones que debilitaron la cohesión patriótica anteponiéndose á la salud pública: noble y sagrada causa que

identificó á los fundadores del primitivo club *sanjuanista*, en que se rindió culto á las libertades públicas, y, en donde fué encarnada la democracia en los postreros momentos de la vida colonial.

CUESTIONARIO.—1 ¿Qué otros personajes vinieron á tomar participación en los acontecimientos de la Colonia?—2 ¿En qué circunstancias estaba la Provincia al recibirse del gobierno?—3 ¿Cuál era la situación de la madre patria?—4 ¿Cuál, la de Nueva España?—5 ¿Qué rasgo de patriotismo tuvo?—6 ¿La esposa de Quintana Roo siguió los nobles ejemplos de la familia á que se había enlazado?—7 ¿Qué era de los ilustres yucatecos reducidos á prisión y deportados á Ulúa?—8 ¿Desplegaron sus energías en la forma ostensible en que lo hicieron anteriormente?—9 ¿Qué éxito obtuvieron en su nueva táctica?—10 ¿Cuándo se estableció la imprenta en Campeche?—11 ¿La carencia ó inacción de los hombres pensadores de Campeche, fué tal, qué tan tardía se hizo la adopción de este poderoso y ya generalizado vehículo de ilustración?—12 ¿Quiénes fueron los promotores?—13 ¿Cómo se trató del asunto?—14 ¿Prosperó el proyecto del Sr. Romay?—15 ¿Se llevó á cabo la obra?—16 ¿Qué resolvió el Ayuntamiento?—17 ¿Qué acontecimiento defraudó sus esperanzas?—18 ¿Qué hizo Fernando VII?—19 ¿Cómo reanudaron éstos sus trabajos?—20 ¿Qué impresión produjo esta reacción liberal en el ánimo de los gobernantes de la Colonia?—21 ¿Qué opusieron los liberales á esta resistencia del gobernador?—22 ¿Notaban en Campeche alguna manifestación favorable?—23 ¿Cuáles fueron los primeros pasos de los *sanjuanistas* en Campeche?—24 ¿Cómo se desarrollaron éstos?—25 ¿Se sostuvo en su negativa el Sr. León?—26 ¿Hubo en aquel acto alguna demostración hostil?—27 ¿Alguien dió importancia á estas palabras del cura Canto?—28 ¿Cuáles fueron estas explicaciones?—29 ¿Qué demostraciones de regocijo público anunciaron este acontecimiento?—30 Este paso del Ayuntamiento de Campeche, ¿qué influencia ejerció en la inercia del Capitán General?—31 ¿Bastó este triunfo para

que los constitucionales dieran término á sus labores?—32  
 ¿Cómo hicieron estas remociones?—33 ¿Cómo pudieron deshacerse de los dos supremos jefes de la Colonia?—34  
 ¿Cómo procedió Campeche en la destitución de Castro y Araos?—35 ¿Quiénes sustituyeron á los despojados?—36  
 Y, ¿hubo de convencerse León de su despojo?—37 ¿Hubo algún arreglo previo para que el golpe fuera certero?—38  
 ¿El Club liberal conservó su primitivo nombre?—39 ¿Gobernaron con armonía los varios depositarios de la autoridad?—40 ¿Campeche aprobó la destitución de Argáiz?—41  
 ¿Cuál fué el último servicio que hizo el Sr. Quintana, á sus comitentes?—42 ¿Qué derechos de los concedidos por la Constitución ejerció el pueblo?—43 ¿Quiénes resultaron electos á las Cortes españolas y á la Diputación?—44 ¿Se pulsaron dificultades al hacer efectivas las otras disposiciones liberales?—45 ¿Lograron los conjurados las destituciones que se propusieron?—46 ¿Qué represalias tomaron Rivas y Carrillo?—47 ¿Por quién se resolvió Campeche?—48  
 ¿Qué tristes reflexiones sugieren estas primeras desavenencias?

## LECCION 23ª

Las Cortes extinguen las órdenes religiosas.—Don Juan María Echéverri, último gobernante español, cierra los conventos y seculariza los hospitales de Mérida y Campeche.—Instalación de los cementerios afuera de las poblaciones.—Campeche proyectó el actual cementerio desde el año de 1806.—Yucatán proclama la independencia de España y su incorporación á la nacionalidad mexicana.—Razones que tuvo para ello.—Diferencias entre el Ayuntamiento de Campeche y las autoridades supremas residentes en Mérida.—Campeche tremola el pabellón nacional y jura la Independencia, haciéndolo Mérida después.—Renuncia de Echéverri.

(1) Cuando la Corona sufría las primeras conmociones de la discordia civil, [4 de Octubre de 1820] las Cortes españolas, en su labor reformadora, expidieron en Madrid, en 1.º de Octubre de 1820, el decreto que suprimía las órdenes religiosas mendicantes, con las restricciones necesarias para la conservación del culto.

(2) Este decreto llegó á Mérida cuando tomaba posesión, [Enero 1.º de 1821] el último gobernante español que tuvo la Colonia,

*Don Juan María Echéverri,*

Mariscal de Campo y Caballero de la Orden de San Hermenegildo y de la de Isabel la Católica, nombrado Capitán General y Jefe Superior Político.

(3) Dando cumplimiento al decreto de 1.º de Octubre del año anterior, procedió á la exclaustación de los religio-

sos residentes en los conventos de Mérida y en las dos casas de Campeche.

(4) De los religiosos que abandonaron el Convento Capítular en la ciudadela de San Benito, [15 de Febrero de 1821] los célebres, lector González y Lanuza se secularizaron; y, los pocos que no lo hicieron, se refugiaron en el Convento de la Mejorada que fué el único que conservó el gobierno. Los religiosos de San Juan de Dios desocuparon el hospital que servían; y los enfermos fueron distribuidos, alojando á los hombres en el ex-convento de San Francisco, y en la Tercera Orden, á las mujeres.

(5) Por orden del Sr. Echéverri, que comunicó al Ayuntamiento de Campeche en 2 de Febrero de 1821, el Cuerpo tomó posesión del hospital de "San Juan de Dios", y de los edificios de "San José" [Febrero 5] que fueron residencia de jesuítas y franciscanos. De los pocos juaninos que existían en el hospital, al ser éste secularizado, los venerables padres Gallegos y Arellanos permanecieron impartiendo á los desgraciados enfermos los benéficos y solícitos cuidados, como médicos prácticos, cediendo á los impulsos de sus sentimientos humanitarios que engendraron en ellos tan sagradas afecciones.

(6) Aunque la guardiana de San José había sido disuelta por una disposición errónea del Definitorio, algunos religiosos secularizados permanecieron en la casa conventual dedicados á la enseñanza, á expensas del Ayuntamiento, la cual escuela fué nombrada "Casa provisional de Estudios."

(7) El Ayuntamiento nombró depositario de las pertenencias de la Iglesia y Colegio de San José al ex-guardián, Francisco de P. Izquierdo. Expidió un reglamento para el hospital y nombró administrador al Sr. Don Agustín Costa y Costa, y Capellán, al Sr. Pbro. Don Vicente Méndez é Ibarra.

(8) Echéverri también hizo efectiva la disposición de las Cortes, de 1.º de Noviembre de 1813, de cerrar los cementerios establecidos en los atrios de los templos, prohibiendo la inhumación de cadáveres en el interior de éstos;

y que aquellos fueran instalados fuera de las poblaciones y con las condiciones higiénicas convenientes. De esa fecha data la instalación de los cementerios de Mérida y Campeche. No obstante esto, no es exacta la aseveración de que hasta el año de 1821 "ningún paso se había dado en Yucatán para cumplir con esta disposición." [1]

(9) No lo es, por lo menos, por lo que toca á Campeche; pues el proyecto del actual cementerio fué acordado años antes del referido decreto de las Cortes, como lo comprueba (10) el plano topográfico que mandó levantar el Ayuntamiento de Campeche y que fué aprobado, el 18 de Octubre de 1806, por el Sr. Pérez Valdelomar.

Encarpetado el expediente, el Ayuntamiento del año de 1813 discutió [Julio 22] sobre la conveniencia pública de realizar el proyecto, por lo que, promovió lo pertinente, cerca del Capitán General y del Obispo; pero, por segunda vez, no se llegó á la solución deseada.

En 18 de Febrero de 1817, Don Miguel de Castro y Araos, al confirmar su aprobación--recaída á nueva instancia--comunicó al Ayuntamiento que el alguacil mayor, Sr. Don José Miguel de Estrada, ofreció anticipar recursos para esta obra, cumpliendo así, recomendaciones de su hermano, el Pbro. D. Miguel Antonio. En este año comenzaron los trabajos de tal obra, de la que fué contratista el alarife Mariano Pérez. Detenida aquella por graves dificultades, quedó terminado en el año de 1819. En 30 de Octubre de 1819, el Obispo acordó la bendición, previo reconocimiento satisfactorio; y el acto se diferió hasta el 19 de Marzo de 1821 inaugurándose con el sepelio de tres cadáveres.\*

Pero volvamos la mirada á los acontecimientos políticos que decidieron el término del período colonial de la Capitanía General de Yucatán, arrastrada por la emancipación del Virreinato.

(11) Parecía definirse la guerra de la independencia, y,

[1] Eligio Ancona. "Historia de Yucatán". Tomo 3.º, págs. 183-2.ª edición.

\* Apéndice, N.º 12.